

MUNICIPIO DE
VICENTE LÓPEZ

BOLETÍN OFICIAL N° 823

20-03-2025





TABLA DE CONTENIDOS

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	48



AUTORIDADES

INTENDENTA

Sra Soledad Martinez

DECRETOS D.E.

Decreto N° 1031/25

Vicente López 13/2/2025

Publicado en versión extractada

AMPLIACIÓN por los meses de enero a abril de 2025 el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López", otorgado por Ordenanza N° 31.143, correspondiendo abonar por dichos períodos la suma mensual total de \$ 9.107.278.- (pesos nueve millones ciento siete mil doscientos setenta y ocho).

Decreto N° 1080/25

Vicente López 14/2/2025

VISTO: la Ordenanza 38527; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 38527 se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el año 2025, estableciéndose en el mismo las Partidas destinadas a atender el pago de salarios y bonificaciones al personal, fijándose asimismo las escalas salariales y diversas bonificaciones y adicionales para el personal comprendido y no comprendido en la Ordenanza 34394, así como en otros regímenes.

Que en la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la totalidad de las remuneraciones, bonificaciones y adicionales que se encuentran contenidas en dicha Ordenanza, con la salvedad de aquellas que se encuentran dirigidas al Concejo Deliberante, en cuyo caso será facultad de éste su reglamentación.

Que en orden a lo expuesto, resulta procedente dictar la norma que especifique los salarios, bonificaciones y adicionales actualizados a la fecha, como asimismo las condiciones de otorgamiento de éstos, correspondientes a las distintas categorías y posiciones de éste Departamento Ejecutivo.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Establécense por intermedio del Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para el personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López, de acuerdo al detalle expuesto, con vigencia a partir del 01/01/2025.

Artículo 2.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica - Subsecretaría de Recursos Humanos, y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-VITTORINI

Decreto N° 1091/25

Vicente López 14/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4602-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 97 dispuesto por Decreto N° 7753/24 por la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 587 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 623/624 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 627/628 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas PERDELIMP S.R.L. y GRUB S.A. por un total de \$ 37.259.904,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la contratación del **“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025, DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 627/628.

PERDELIMP S.R.L.	\$20,697,600.00
GRUB S.A.	\$16,562,304.00
TOTAL	\$37,259,904.00

Artículo 2.- La suma de Pesos treinta y siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro (\$ 37.259.904,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-34 obrante a fs. 106/110.

Artículo 3.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Seguridad y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Seguridad y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - EHRMAN

Decreto N° 1092/25

Vicente López 14/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-329-2025

VISTO: la necesidad de garantizar la protección ante Virus, Malware, Phishing y otras amenazas de ciberseguridad en aproximadamente 2.500 dispositivos municipales (estaciones de trabajo, servidores y dispositivos móviles) utilizados por agentes municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha protección se encuentra instrumentada mediante una suite de seguridad empresarial ESET, la cual requiere su renovación anual bajo modalidad de suscripción;

Que, anualmente, se evalúan alternativas de proveedores y productos para la protección de endpoints, concluyendo que la solución actual de ESET es la mejor en relación al precio y el servicio;

Que, el proveedor "GaDes Servicios Informáticos" (Proveedor 4058), designado por el distribuidor oficial ZMA, ha implementado, mantenido y capacitado al personal municipal en la utilización del sistema de protección ESET durante más de 10 años;

Que, por su conocimiento detallado del software implementado y de la infraestructura tecnológica municipal, GaDes Servicios Informáticos es el único proveedor calificado para garantizar la continuidad del servicio, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 156, incisos 1 y 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Gobierno Digital ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido 3-1683-10/2025, por un importe total de PESOS cuarenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil ciento cincuenta y siete (\$45.165.157);

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gastos 0-516, adjunta a fojas 11 y 12.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a Mario Gabriel Desimone - GaDes Servicios Informáticos (Proveedor 4058), CUIT 20-20.233.876-4, el servicio de "Licencias y Soporte Antivirus ESET", por el período comprendido entre el 15 de marzo de 2025 y el 15 de marzo de 2026 inclusive, bajo las condiciones establecidas en el artículo 156 incisos 1 y 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades, por el importe total de PESOS cuarenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil ciento cincuenta y siete (\$45.165.157).

Artículo 2.- FACULTAR al Secretario de Transformación Digital de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el artículo 1.º del presente decreto.

Artículo 3.- El GASTO que demanda la contratación será imputado a la Jurisdicción de la Secretaría de Transformación Digital, de la partida presupuestaria: 1110145000, Categoría Programática: 16.04, Partida: 3.4.6, Fuente de Financiamiento: 110, del presupuesto del Ejercicio vigente año 2025.

Artículo 4.- REFRENDEN el presente decreto por los Sres. Secretario de Transformación Digital y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- TOMEN CONOCIMIENTO las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- DAR al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.

FDO: MARTINEZ-FITTIPALDI - FERNANDEZ - ALVAREZ

Decreto N° 1093/25

Vicente López 14/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-380-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Transformación Digital de realizar el Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de Data Center de CUVL, CECOM y Hospital Houssay, y;

CONSIDERANDO:

Que, realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo integral en los Data Centers garantizan la plena operatividad y disponibilidad de los sistemas críticos de infraestructura de la Municipalidad de Vicente López:

Que, por la criticidad de las tareas y la sensibilidad de los sistemas involucrados, es indispensable garantizar su funcionamiento continuo, para evitar afectaciones en la municipalidad;

Que, el proveedor "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L." (Proveedor 4953) ha realizado trabajos de mejoras profundas en la infraestructura de CECOM y HOUSSAY, ha participado activamente en el diseño y ejecución del Datacenter del CUVL, y es quien mejor conoce la infraestructura municipal;

Que, dicho proveedor viene realizando desde hace más de 4 años el mantenimiento periódico de los Data Center del Houssay, CUVL y CECOM;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 156, inciso 8, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), la contratación resulta justificada, ya que se trata de un servicio periódico de mantenimiento necesario para asegurar el funcionamiento continuo de la infraestructura tecnológica;

Que, en consecuencia, la Secretaría de Transformación Digital ha procedido a confeccionar la Solicitud de Pedido N.º 3-1683-11/2025, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$16.017.900);

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N.º 0-598, adjunta a fs. 28 y 29.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L." (Proveedor 4953), CUIT 30-71.339.180-4, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, la contratación denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de Data Center de CUVL, CECOM y Hospital Houssay", en los términos del artículo 156 inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$16.017.900), correspondiendo el pago mensual de PESOS cinco millones trescientos treinta y nueve mil trescientos (\$5.339.300).

Artículo 2.- El **GASTO** que demande la contratación será imputado a la Secretaría de Transformación Digital: 1110145000 - Categoría Programática: 16.01 - Partidas: 3.4.6 - Fuente de financiamiento 110 - al presupuesto de gasto vigente, Ejercicio 2025.

Artículo 3.- **FACULTAR** al Secretario de Transformación Digital de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto.

Artículo 4.- **REFRENDEN** el presente el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario de Transformación Digital.

Artículo 5.- **TOMEN CONOCIMIENTO** las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber, y, oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FITTIPALDI - FERNANDEZ - ALVAREZ

Decreto N° 1094/25

Vicente López 14/2/2025

Publicado en versión extractada

FIJA CANON DEFINITIVO para los meses de enero y febrero de 2025 por el valor mensual de \$ 2.889.569,35.- (pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 35/100) por el alquiler del edificio local de 150 m2 y un espacio guarda coche con destino al funcionamiento de la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.), sito en la calle Domingo de Acassuso N° 3780 de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López.

Decreto N° 1095/25

Referencia: EXPTE-EEMVL-400-2025

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la **“ADQUISICION E INSTALACION DE VIDEO WALL CENTRAL - VIDEOS WALLS LATERALES Y SERVICIOS ACCESORIOS PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO URBANO Y SEGURIDAD CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y ANALISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGUIRDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-917 y 0-959 obrantes a fs. 25/26 y 29/30 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- LLAMAR a Licitación Pública Nº 15 por la **“ADQUISICION E INSTALACION DE VIDEO WALL CENTRAL - VIDEOS WALLS LATERALES Y SERVICIOS ACCESORIOS PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO URBANO Y SEGURIDAD CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y ANALISIS DELICTUAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGUIRDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos trescientos setenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil (\$ 371.956.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y seis (\$ 371.956,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 1096/25

Vicente López 17/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-647-2025

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la **“CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPENDIENTE DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-891 obrante a fs. 23/24.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 10 por la **“CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DEPENDIENTE DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/17, Nota Aclaratoria N°1 a fs. 25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1097/25

Vicente López 18/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-304-2025

VISTO: el expediente de referencia por el que tramita el Curso de Nivelación 2025 de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires;

El Curso se dicta con el objeto de fortalecer los conocimientos y preparar a los alumnos para afrontar las exigencias de la formación terciaria y así, evitar o minimizar la deserción estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se contrate con reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y con entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que por los expedientes 4119-6759/2012 y 4119-2493/2015 tramitaron las suscripciones de los Convenios Marco R.U.C. N° 25-2025 (fs. 3/8) y Específico R.U.C. N° 26-2025 (fs. 9/16) entre la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Buenos Aires y nuestro Municipio, por medio de ambos, las partes convinieron establecer relaciones a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, consultoría, programación, pasantías, transferencia de tecnología y/o cualquier otra actividad que resulte menester, además de contemplar, en el segundo instrumento mencionado, el dictado de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos por parte de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires, en el Centro Universitario de Vicente López;

Que la Facultad procurará atender las demandas técnicas necesarias para el desarrollo en la elaboración de políticas públicas destinadas a los vecinos de nuestro distrito;

Que la Universidad propone para la correspondiente Tecnicatura, el dictado de un curso de nivelación, con el fin de equilibrar los conocimientos de los alumnos, mediante la introducción de nociones básicas, que permitan emprender la educación terciaria con niveles de aprendizaje más elevados;

Que los objetivos del mismo son, fortalecer los conocimientos adquiridos durante la educación media, preparar a los alumnos para afrontar las exigencias de la formación terciaria; profundizar la articulación entre la enseñanza media y terciaria y así, evitar o minimizar la deserción estudiantil;

Que para el logro de estos objetivos, las materias a dictarse en el curso de nivelación son: Introducción a la Informática (a dictarse los días martes y viernes), Matemática (los días lunes, martes, miércoles y viernes) e Introducción a la Programación (a desarrollarse los días lunes, miércoles y jueves), todas ellas con un horario propuesto de 18:15 a

22:30 hs, lo que hace un total, para las dos comisiones, de 310 horas;

Que como antecedente se informa que este curso se ha dictado satisfactoriamente durante los años 2018 a 2024 en el Centro Universitario de Vicente López, capacitando a los aspirantes a la Tecnicatura, permitiéndoles contar con las herramientas adecuadas para lograr avanzar favorablemente a lo largo de la carrera, los cuales tramitaron por expedientes N° 4119-4205/2018, 4119-7014/2018, 4119-6568/2020, 4119-72/2021, 4119-5434/2021, EEMVL-594/2023 y EEMVL-2178/2024 respectivamente;

Que el presupuesto proporcionado por la UTN (fs. 17/19), es de \$4.867.000 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil) por el dictado de cada comisión de hasta 75 alumnos cada una y el mismo será dictado desde el 03/02/2025 hasta el 11/03/2025 inclusive;

Que teniendo en cuenta la cantidad de alumnos inscriptos según la nómina actual que es de 150 estudiantes (fs. 20/22), se formarán dos comisiones, motivo por el cual el presupuesto total es de **\$9.374.000** (pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil);

Que se ha previsto en el presupuesto del año 2025 las partidas presupuestarias que solventarán los gastos que se demanda en la ejecución del Curso de Nivelación 2025;

Que la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, mediante Solicitud de Gastos N° 0- 677 la que obra a fs. 28/29;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires, CUIT: 30-54667116-6, mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., la suma de **\$9.374.000** (pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil), en concepto del dictado del Curso de Nivelación 2025 de la carrera "Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos" en el Centro Universitario de Vicente López.-

Artículo 2.- **CONVALIDAR** el gasto referido en el art 1° por el período comprendido entre el 3 de febrero de 2025 hasta la emisión de presente Decreto.-

Artículo 3.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, que se encuentra reservado para el ejercicio 2025, se debitará de la Jurisdicción 1110141000 - Secretaría de Educación y Empleo, Dependencia solicitante 1442 Centro Universitario de Vicente López, Categoría Programática 24 Partida 349.-

Artículo 4.- **NOTIFICAR** del presente Decreto a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires por intermedio de la Secretaría de Educación y Empleo.-

Artículo 5.- **REFRENDAR** el presente los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6.- **TOMAR** conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.-

Artículo 7.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- FONTANA

Decreto N° 1101/25

Vicente López 18/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-562-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación del "**SERVICIO DE CORTE DE RAICES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-949.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 11 por la contratación del “**SERVICIO DE CORTE DE RAICES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos noventa millones (\$ 90.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos noventa mil (\$ 90.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 1116/25

Vicente López 19/2/2025

VISTO: El Decreto/Ley Nº 9650/80, las Ordenanzas Nros 4257 y 4405; el Decreto 3098/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nros 4257 y 4405, se estableció que el personal Docente de la Comuna, percibirá sus remuneraciones de conformidad a las sumas fijadas para el personal Docente de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Reglamentario Nro. 3098/2024, se ratificó expresamente que el Personal Docente de la Comuna, equiparado por Ordenanza Nro 4405 al Régimen Docente de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado de acuerdo a las normas salariales establecidas en tal sentido por el Gobierno Provincial, conforme lo previsto por la Ordenanza Nº 4676 y sus modificatorias.

Que se ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar en dos etapas, con vigencia a partir del 01/02 y del 01/03/2025 respectivamente; conforme instructivo salarial de fecha 12/02/2025 publicado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplíquese para el Personal Docente dependiente de la Municipalidad de Vicente López el incremento de haberes establecido por la Provincia de Buenos Aires para el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial, a implementarse en dos etapas, con vigencia a partir del 01/02 y del 01/03/2025 respectivamente; acorde instructivo salarial emitido por dicho gobierno provincial de fecha 12/02/2025. Aclárase que se aplica siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Tome conocimiento, la Secretaria de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Educación y Empleo.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

Decreto N° 1122/25

Vicente López 19/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5342-2022

VISTO: el Expediente EEMVL-5342/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1767/2024, rectificado por Decreto N° 2423/2024 fue prorrogada, por el término de un (1) año a partir del 14 de marzo del 2024 hasta el 13 de marzo de 2025, inclusive, la contratación para el servicio de alquiler de dos (2) mesas de anestesia con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, que fuera adjudicado a la firma SYEMED S.R.L., emitiéndose la Orden de Compra N° 3239/2024 a tales fines;

Que, asimismo y mediante Decreto N° 4054/2024 fue aprobada la primera redeterminación de precios solicitada por la empresa, consistente en un 145% aplicable a partir del 1° de marzo de 2024, derivando en la Orden de Compra N° 5714/2024;

Que, se realizó la reapropiación de la Prórroga con Orden de Compra N° 3239/2024 para cubrir los meses de enero y febrero del año 2025;

Que, no obstante, ello, en la citada reapropiación se omitió reservar el saldo para cubrir la diferencia otorgada por la mencionada redeterminación de precios;

Que a fojas 341/342 obra la Solicitud de Gasto N° 0-685/2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ABONAR a la empresa SYEMED S.R.L. la suma de pesos un millón setecientos veinticuatro mil ciento veintiséis (\$ 1.724.126), de conformidad con la redeterminación aprobada por Decreto N°4054/2024, por el servicio de alquiler de dos (2) mesas de anestesia con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gasto N° 0-685/2025, obrante a fojas 341/342.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica), Salud y de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Compras y Licitaciones y Tesorería).

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ

Decreto N° 1140/25

Vicente López 19/2/2025

VISTO: la Ley Provincial Nro. 10471, la Ordenanza Nro. 25300, el Decreto 1080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 25300 se dispuso la adhesión de esta Comuna al "Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria" prevista por Ley Provincial Nro. 10471 y sus modificatorias.

Que por Decreto Reglamentario 1080/2025 se establecen los sueldos básicos, bonificaciones, subsidios, adicionales y las condiciones de otorgamiento de éstos, para personal que se desempeña en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en el recién referido Decreto, se ratificó expresamente que el Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Administración, equiparado por Ordenanza Nro 25300 al Régimen de la Provincia de Buenos Aires, será remunerado y bonificado con exclusividad conforme las normas salariales establecidas en tal sentido por el

Gobierno Provincial, respetando asimismo los acuerdos paritarios homologados en dicho ámbito, más los adicionales que determine éste Departamento Ejecutivo.

Que dicho Gobierno Provincial, ha establecido un incremento salarial para el mencionado personal, a aplicar en dos etapas, con vigencia a partir del 01/02/2025 y del 01/03/2025 respectivamente; conforme instructivos salariales publicados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que acorde lo solicitado al respecto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalmente adhiera a esta Comuna a dicho incremento salarial

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplíquese para el personal de la Carrera Profesional Hospitalaria dependiente de esta Comuna, el incremento de haberes otorgado por la Provincia de Buenos Aires para el personal comprendido en el Régimen de la Ley 10471; a implementarse en dos etapas, con vigencia a partir del 01/02/2025 y del 01/03/2025 respectivamente, acorde instructivos salariales emitidos por dicho gobierno provincial Aclárase que dicho incremento de haberes es aplicado por la Municipalidad de Vicente López al Personal que revista en la Carrera Profesional Hospitalaria siguiendo las pautas salariales allí pactadas.

Artículo 2.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Comuníquese el presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Tome conocimiento, la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica - Subsecretaria de Recursos Humanos y la Secretaría de Salud.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

Decreto N° 1156/25

Vicente López 19/2/2025

VISTO: la necesidad de contratar el servicio de la incorporación del Nuevo Centro de Monitoreo al anillo Municipal de Fibra Óptica con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, se encuentra ejecutando mediante una obra de magnitud las instalaciones de su próximo Centro de Monitoreo y Seguridad.

Que resulta necesario incorporar el nuevo Centro de Monitoreo y Seguridad al anillo Municipal de Fibra Óptica actualmente en operaciones.

Que la contratación involucra trabajos a realizar en la red de Fibra Óptica (FO) de la Municipalidad de Vicente López, que físicamente pertenece a la empresa CYCSA y cuyo permiso de uso tiene la Municipalidad de Vicente López.

Que la mencionada firma no permite ningún tipo de trabajo en su red por parte de ninguna empresa que no esté debidamente autorizada o subcontratada por si, dado que podría implicar una vulnerabilidad en la seguridad de toda la red.

Que, en efecto, la ampliación de la red municipal solamente puede concretarse mediante el uso de los puntos de acceso y de pelos de fibra óptica que permiten su encaminamiento óptico, y el único proveedor que puede garantizar la conectividad de los puntos de acceso es CYCSA, en virtud del permiso de uso antes mencionado, y vigente a la fecha.

Que CYCSA es el único proveedor que hoy ofrece esta prestación, dado que ya cuenta con una red previamente desplegada de FIBRA ÓPTICA en todo el Partido de Vicente López, y que es compatible con la infraestructura preexistente de la Municipalidad de Vicente López.

Que, por lo expuesto, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 1 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido N° 3-725-48/2025, por un importe total de \$76.988.134,53.- (pesos setenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 53/100).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N° 0-631, adjunta a fojas 41.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma CYCSA CUIT 30-70964103-0. la contratación del servicio de la incorporación del Nuevo Centro de Monitoreo al anillo Municipal de Fibra Óptica de la Secretaría de Seguridad de Vicente López, por el monto de \$76.988.134,53.- (pesos setenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro con 53/100), haciendo uso del artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de mención exordial.

Artículo 2.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 " Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 68.51, Partida 4.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3.- Facultar al Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 4.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad y la Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - DE JESUS - CARRILLO

Decreto N° 1157/25

Vicente López 19/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5268-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 118 dispuesto por Decreto N° 7833/24 por el **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE DEPORTES N° 3 - LAVALLE Y EL RIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 177 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 197 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 200 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a la firma RACING EXPERIENCE SA por un total de \$ 119.998.800,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma RACING EXPERIENCE SA, por un monto total de Pesos ciento diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos (\$119.998.800,00), el **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE DEPORTES N° 3 - LAVALLE Y EL RIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 200.

Artículo 2.- La suma de Pesos ciento diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos (\$119.998.800,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-8 obrante a fs. 50/51.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Deportes y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Deportes y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-MUSCILLO - ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 1191/25

Vicente López 20/2/2025

VISTO: la Solicitud de Pedido N° 3-1245-72/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita la solicitud de pedido por el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DIECIOCHO (18) RESPIRADORES con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", para cubrir con la prestación en el ejercicio 2025;

Que a fojas 19 obra informe de la Secretaria de Salud, manifestando la necesidad de contratar el mantenimiento, preventivo de los dieciocho (18) Respiradores, pertenecientes a los Servicios de Terapia Intensiva, Unidad Coronaria y Guardia del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay", a los fines de garantizar la adecuada prestación del servicio de Salud y satisfacer la demanda sanitaria del efector;

Que, en ese sentido, se procedió a solicitar al Proveedor N° 43, TECME S.A., empresa que posee exclusividad (según surge de la carta de exclusividad obrante a fojas 3) por ser el fabricante y único representante oficial autorizado en el país para realizar el servicio técnico de la marca TECME, un presupuesto de conformidad con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), que encuentra a fojas 7/15;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia la adjudicación directa al proveedor TECME S.A. en el marco de lo establecido en el Artículo 156° incisos 1° y 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por ser la citada firma la única autorizada en la Provincia de Buenos Aires y C.A.B.A. a realizar el Mantenimiento Preventivo de Respiradores;

Que a fojas 22/24 obra la Solicitud de Gasto N° 0-487/2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma TECME S.A. por un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos veinte mil seiscientos noventa y seis con 24/100 (\$34.920.696,24), el Mantenimiento Preventivo de dieciocho (18) Respiradores para el ejercicio 2025, con destino al Hospital Municipal "Dr. Bernardo Houssay", en virtud de lo dispuesto en el Artículo 156° incisos 1° y 8° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gasto N° 0-487/2025, obrante a fojas 22/24.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR. -

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Referencia: EXPTE-EEMVL-5686-2024

VISTO: La Licitación Pública N° 46/20, los Decretos N° 2886/20 y N° 7306/24, y la 19° solicitud de Redeterminación de Precios interpuesta por la empresa **“URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UASA-TOSA UTE)”**, adjudicataria del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED PLUVIAL DE VICENTE LÓPEZ - ZONA 1”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de referencia se encuentra vigente a través del Decreto N° 7306/24 (fs. 85);

Que, conforme se estableció en el Capítulo N° 20 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales que rige la contratación, el precio del contrato está sujeto a las regulaciones de la Ordenanza N° 35.230 y el Decreto N° 2740/17;

Que, al momento del llamado de la presente Licitación regía el Decreto N° 5566/19 el cual fue omitido en el Pliego de Cláusulas Legales Especiales, que modifica al Decreto N° 2740/17, por esa razón el precio del contrato fue adecuado al Decreto N° 5566/19;

Que, a foja N° 4/5 consta la nota de adhesión solicitada por la empresa a la normativa dispuesta por Decreto N° 4725/23;

Que, con fecha 2 de diciembre de 2024 la contratista solicita un pedido de redeterminación al entender verificada desde la redeterminación anterior julio de 2024 hasta octubre 2024 una variación de referencia superior a la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 4725/23;

Que, del análisis de la documentación técnica acompañada, arrojó una variación de referencia del **8.0%** conforme planillas técnicas conformadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (fs. 91 vta). En rigor, la demostración fehaciente de la variación de referencia se encuentra acreditada por los índices aplicables, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) y los convenios colectivos homologados vigentes para el sector mano de obra;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al contratista la variación de costos, redeterminando el precio del contrato por la parte faltante de ejecutar a partir de noviembre de 2024 inclusive (Decreto N° 5566/19, Art. 1), conforme los cálculos practicados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas;

Que, más allá de su aprobación por la autoridad competente, la redeterminación debe formalizarse a través de la suscripción del acta respectiva con el contratista;

Asimismo, el monto a agregar al Contrato como consecuencia de cada redeterminación de precios aprobada traerá como consecuencia el deber de ajustar la garantía de cumplimiento de contrato;

Que, ha tomado intervención la Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos y Otras Provisiones (fs. 119/122);

Que, del informe obrante a fs. 116 surge un monto a reconocer por el periodo comprendido entre noviembre de 2024 a diciembre de 2024 inclusive de \$15.102.858,63 y un monto de \$75.514.293,17 para los meses de enero y octubre de 2025 totalizando la suma de **\$90.617.151,80 (Pesos noventa millones seiscientos diecisiete mil ciento cincuenta y uno con 80/100)**;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aprobar la 19° Redeterminación de Precios correspondiente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL DE VICENTE LÓPEZ - ZONA 1”**, adjudicado a la empresa **“URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (UASA-TOSA UTE)”** conforme a la variación promedio del **8.00%** entre los meses de julio y octubre de 2024, que se aplicará a la parte faltante del contrato a partir de noviembre de 2024 inclusive y un periodo comprendido entre noviembre de 2024 a octubre de 2025 correspondiente a la prórroga del servicio. Los precios redeterminados a octubre de 2024 constan en la planilla resumen que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2.- El pago de las diferencias resultantes está sujeto a la condición previa de que se encuentre agregada al expediente administrativo la constancia de suscripción del Acta de Redeterminación respectiva, así como las retenciones y/o deducciones de rigor conforme el actual régimen jurídico. La Dirección General de Contaduría controlará el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

Artículo 3.- Autorizar al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad, el Acta Bilateral de Redeterminación de Precios conforme a lo previsto en los Artículos 1° y 2°. La suscripción del Acta Bilateral implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta octubre de 2024.

Artículo 4.- La Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo resuelto en el artículo 5°.

Artículo 5.- La erogación correspondiente al ajuste del precio mencionado según lo dispuesto por el artículo 1 totaliza la suma de **\$90.617.151,80 (Pesos noventa millones seiscientos diecisiete mil ciento cincuenta y uno con 80/100)** la que se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción “Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas”, Categoría Programática 25 Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Partida 3.3.6 del Presupuesto del ejercicio vigente.

Artículo 6.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento y Obras Públicas y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica).

Artículo 8.- Por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas notificar a la interesada, quien deberá integrar los porcentajes en concepto de Garantía de Contrato y Fondo de Reparación según lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 9.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.

FDO: MARTINEZ-BOTTO - ALVAREZ

Decreto N° 1193/25

Vicente López 20/2/2025

Publicado en versión extractada

Aprobación de la Redeterminación de Precios **DEFINITIVA** correspondiente a la obra denominada **“REPARACION DE FILTRACIONES EN EL JARDIN DE INFANTES N°10”**, adjudicada a la empresa **“SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO”** a partir de enero y febrero de 2024 inclusive, según los precios que constan en la planilla que se adjunta al presente como Anexo I quedando sujeto a la liquidación de la certificación mensual.

Decreto N° 1194/25

Vicente López 21/2/2025

Publicado en versión extractada

PRORROGA la contratación del proveedor Marcos Ariel Malamud por el servicio de arriendo para aplicaciones de gestión municipal, destinado al Tribunal de Faltas, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, por el plazo de UN (1) mes (Abril 2025), por un importe de \$ 1.900.000, en los términos del artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreto N° 1210/25

Vicente López 24/2/2025

VISTO: La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nro 6769/58, la Ley Provincial Nro 14.656, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto-Ley Nro 6769/58 y por la Ley Nro 14.656, compete al Departamento Ejecutivo establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia.

Que habiéndose realizado una revisión de la estructura de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; resulta pertinente realizar una modificación en la misma, con vigencia a partir del 01/03/2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Apruébase a partir del 01/03/2025 la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente de éste Departamento Ejecutivo, la cual deberá considerarse conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo.

Artículo 2.- Arbítrense las medidas pertinentes a los fines de hacer efectivos los traspasos de personal, patrimonio, presupuesto y programas que resultasen necesarios para su adecuación al presente Decreto.

Artículo 3.- Refrende el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 4.- Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-LOPEZ

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Decreto N° 1230/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-563-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación del **“SERVICIO DE EXTRACCION DE ÁRBOLES Y TOCONES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-948.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 13 por la contratación del **“SERVICIO DE EXTRACCION DE ÁRBOLES Y TOCONES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Decreto N° 1232/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-245-2025

VISTO: El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de **“CUATRO MIL HORAS (4000 HS) DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS FIT, VTU y SAT: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, VENTANILLA TRIBUTARIA ÚNICA Y AUTOGESTIÓN TRIBUTARIA (EL ALCANCE DE ESTE ÚLTIMO: VERSIONES WEB Y MÓVIL, SISTEMA ASOCIADO HSAT, VERSIÓN TÓTEMS Y BOT VICENTE), CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS”, y**

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confecciono las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1022 y 0-1176 obrantes a fs. 24/25 y a fs. 28/29 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 16 por la contratación de **“CUATRO MIL HORAS (4000 HS) DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PARA BRINDAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS FIT, VTU y SAT: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, VENTANILLA TRIBUTARIA ÚNICA Y AUTOGESTIÓN TRIBUTARIA (EL ALCANCE DE ESTE ÚLTIMO: VERSIONES WEB Y MÓVIL, SISTEMA ASOCIADO HSAT, VERSIÓN TÓTEMS Y BOT VICENTE), CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/16, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 26/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.**

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones).

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1235/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-963-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“REPARACIONES VARIAS DE LA RED PLUVIAL DEL PARTIDO - ETAPA 2, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”, y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51/52 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1155.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 14 por la contratación de la obra **“REPARACIONES VARIAS DE LA RED PLUVIAL DEL PARTIDO - ETAPA 2, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ochenta y cuatro millones (\$ 84.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1236/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-821-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/46 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1102.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 12 por la contratación de la obra **“IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/42.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos ocho con setenta y nueve centavos (\$ 46.828.308,79).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho (\$ 46.828,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1237/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-981-2025

VISTO: El expediente N°EEMVL-981-2025;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el Artículo 74° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, modificada por Ordenanza N°38529, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para incrementar en forma bimestral los valores expresados en la Ordenanza Impositiva vigente hasta el porcentaje que resulte de aplicar el índice de precios al consumidor (IPC) del último bimestre (acumulado) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, anterior al de la actualización;

Que el artículo mencionado en el considerando precedente, indica que la actualización del primer bimestre comprenderá a los meses de enero y febrero 2025 y se hará contemplando los incrementos (acumulado) correspondientes a los meses de diciembre 2024 y enero 2025 para ser de aplicación en los meses de marzo y abril;

Que el índice de precios al consumidor (IPC) ha registrado un incremento con relación a los meses de diciembre 2024 y enero 2025 cuyo acumulado resulta en un 4.97 %;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 261° bis de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias, se debe excluir el Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios de la actualización objeto del presente decreto;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aplicar un incremento del 4.97% en los importes y valores vigentes al día de la fecha en la Ordenanza Impositiva N°34397 y modificatorias, en mérito de los motivos de mención exordial y conforme las facultades otorgadas mediante el Artículo 74° bis del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2.- **EXCLUIR** el Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios de la actualización ordenada en el Art. 1° del presente.

Artículo 3.- Los montos actualizados conforme el Art. 1° tendrán vigencia partir del 1° de marzo de 2025. Los pagos efectuados con anterioridad a esa fecha gozarán de efecto liberatorio.

Artículo 4.- **DELEGAR** en el Secretario de Hacienda y Finanzas, para futuros incrementos, la facultad otorgada al Departamento ejecutivo en el Artículo 74°bis de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 5.- **TOMAR** conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo que lo darán a conocer a sus dependencias específicas.

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y archivar oportunamente.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto N° 1238/25

Vicente López 26/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5791-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 117 dispuesto por Decreto N° 7752/24 para la contratación de la obra **“NUEVA GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY ZONA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 773 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 777 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 780 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 11.2 del Pliego de Clausulas Legales Especiales, aconseja por unanimidad adjudicar por menor valor a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., por un total de \$ 440.770.000,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., por un monto total de Pesos cuatrocientos cuarenta millones setecientos setenta mil (\$440.770.000,00), la contratación de la obra **“NUEVA GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY ZONA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 780.

Artículo 2.- La suma de Pesos cuatrocientos cuarenta millones setecientos setenta mil (\$440.770.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-16 obrante a fs. 155/156 y Ajuste de Preventiva N° 9-000045 de fs. 789.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs 245, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO al Ingeniero Civil Russo Mario Luis, DNI 14.038.667 Matrícula CIPBA N° 58204.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1° del presente, al Arquitecto Antonio Dottori, Matrícula CAPBA Nro. 9.850, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria MEJORES HOSPITALES S.A., para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales: a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual. b) Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto adjudicado. c) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales. d) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente. e) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra. f) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder. Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Salud, munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente. **El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.**

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto N° 1239/25

Vicente López 26/2/2025

Publicado en versión extractada

PRORROGA por el término de dos (2) meses, a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, la contratación para el servicio de vigilancia y custodia con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud, que fuera adjudicado a la firma TECH SECURITY S.R.L., CUIT 30-70946346-9, por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y tres con 30/100 (\$ 154.290.463,30.-).

Decreto N° 1240/25

Vicente López 26/2/2025

Publicado en versión extractada

PRORROGA la contratación para el "Servicio de recolección de residuos reciclables Día Verde", que fuera adjudicado a la firma T.E ILUMINA S.A., CUIT 30-70960632-4 a partir del 1° de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, por la suma de \$711.722.466,84 (pesos setecientos once millones setecientos veintidos mil cuatrocientos sesenta y seis con 84/100)

Decreto N° 1245/25

Vicente López 27/2/2025

VISTO: la necesidad de reparar en forma inmediata el vehículo Toyota Hilux con dominio AD463CH; y,

CONSIDERANDO:

Que el vehículo dominio AD463CH, perteneciente a la flota vehicular de la Secretaría de Seguridad, se encontraba fuera de servicio debido a fallas en el motor.

Que se solicitó cotización para la reparación al proveedor municipal IMPROVEMENT SRL.

Que debido a la necesidad de que el vehículo se encuentre en forma inminente reparado y operativo, se requiere abreviar el proceso administrativo haciendo uso del art. 156 inc. 6 de la L.O.M.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido N°3-725-105, por un importe total de \$ 11.053.848.- (pesos once millones cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N°0-1060, adjunta a fojas 5.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR al proveedor municipal IMPROVEMENT SRL., el servicio de reparación del vehículo oficial Toyota Hilux con dominio AD463CH, haciendo uso del artículo 156 inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la suma de \$ 11.053.848.- (pesos once millones cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho).

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se debitará de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000, Secretaría de Seguridad, imputándose a la partida 3.3.2, Categoría Programática 16, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Seguridad y de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - DE JESUS

Decreto N° 1249/25

Vicente López 27/2/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto incurrido por la contratación del prestador Middi German Alberto (N° 5884), con motivo del servicio de consultoría integral en análisis y aplicación de ajustes en Ventanilla Única, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 1266/25

Vicente López 27/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-949-2025

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL GERIATRICO RODRIGUEZ ORTEGA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/20 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1158.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 16 por la **“ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL GERIATRICO RODRIGUEZ ORTEGA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ocho (\$ 51.423.208,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos veintitrés (\$ 51.423,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1271/25

Vicente López 27/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-748-2025 EEMVL

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE UNA CENTRAL DE MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL PROFESOR DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/34 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1014.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 15 por la **“ADQUISICION DE UNA CENTRAL DE MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL PROFESOR DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/30, a la Nota Modificatoria N° 1 de fs. 37/39 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 40/47.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ochenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil ochocientos noventa y uno con setenta y un centavos (\$ 85.823.891,71).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochenta y cinco mil ochocientos veinticuatro (\$ 85.824,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1272/25

Vicente López 27/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-791-2025 EEMVL

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES, ACEITES Y LIQUIDOS VARIOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/41 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1150.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 17 por la **“ADQUISICION DE LUBRICANTES, ACEITES Y LIQUIDOS VARIOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 42/49.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y ocho con sesenta y tres centavos (\$ 47.867.338,63).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 47.867,63).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1305/25

Vicente López 27/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5919-2024

VISTO: El presente expediente por la contratación del **“SERVICIO DE PODA EN ALTURA, PUNTUAL Y EN CORREDORES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1144 y 0-1145 obrantes a fs. 54/56 y a fs. 57/58 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 17 por la contratación del **“SERVICIO DE PODA EN ALTURA, PUNTUAL Y EN CORREDORES CON DESTINO A LA DIRECCION DE ARBOLADO URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de fs. 6/48 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante a fs. 59/66.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos un mil novecientos treinta millones (\$ 1.930.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un millón novecientos treinta mil (\$ 1.930.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 1333/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

FIJA CANON DEFINITIVO para los meses de enero, febrero y marzo de 2025 para el inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso, esq. Bellocq, por un total de 1430 m2, denominado “Inmueble 1”, por el valor mensual de \$ 1.419.990,82.- (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa con 82/100) y para el Inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso Nro. 3780, por un total de 1330 m2, denominado “Inmueble 2”, por el valor mensual de \$ 8.788.055,09.- (pesos ocho millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco con 09/100).

Decreto Nº 1334/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la 19º Redeterminación de Precios solicitada por la empresa **“URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UASA-TOSA UTE)”** correspondiente al servicio denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED PLUVIAL DE VICENTE LÓPEZ - ZONA 2”**, conforme a la variación promedio del **8.02%** entre los meses de julio y octubre de 2024, que se aplicará a la parte faltante del contrato a partir de noviembre de 2024 inclusive.

Decreto N° 1335/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Federación de Entidades Culturales, Deportivas y Sociales de la Zona Norte - CONVIVIR, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1336/25

Vicente López 28/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5807-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 2 dispuesto por Decreto N° 179/25 por la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”, y**

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 380 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 395/398 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 404 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma ARREDARE S.A. por un total de \$ 42.848.149,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma ARREDARE S.A. por un monto total de Pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$42.848.149,00), por la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 404.

Artículo 2.- La suma de Pesos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve (\$42.848.149,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-108 obrante a fs. 28/30 y Ajuste de Preventiva N° 9-000056 de fs. 409.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 y en concepto de anticipo financiero, por el 50% (cincuenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Planeamiento y Obras Públicas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Seguridad, de Planeamiento y Obras Públicas y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-BOTTO - ALVAREZ - DE JESUS - CARRILLO

Decreto N° 1337/25

Vicente López 28/2/2025

VISTO: la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Data Center del Centro de Monitoreo Urbano de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura del Data Center de la Secretaría de Seguridad y tener soporte ante cualquier eventualidad.

Que el proveedor N°4953 SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L. es reconocido en el ambiente por ofrecer trabajos de calidad al igual que productos de alto rendimiento, fundamentales para estos trabajos y centros de cómputos.

Que, a su vez, al ser proveedoras de muchas de las marcas que integran nuestro Data Center nos agrega una tranquilidad adicional en cuanto a la manipulación de los equipos. No podemos dejar de mencionar que las baterías UPS que forman parte de este Data center fueron provistas por el proveedor. Tanto es así, que la empresa tiene bajo su responsabilidad de la implementación y ejecución del nuevo Data Center.

Que dentro de su competencia tendrá a su cargo la provisión de un servicio de soporte técnico, y mantenimiento integral para el sistema total, el cual se encuentra discriminado dentro de la presente contratación con el fin de llevar sus equipos, partes, componentes, software, y valores del sistema a un estado completamente operativo y óptimo, basados en los parámetros técnicos detallados dentro del manual del fabricante, y que los mismos no presenten ningún tipo de mal funcionamiento, degradación, alarma, falla, desperfecto o ruptura. Asimismo, se deberá efectuar la ejecución todas las tareas de mantenimiento preventivas, predictivas y correctivas correspondientes.

Que, por lo expuesto, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 8 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido N°3-725- 73/2025, por un importe total de \$7.614.000.- (pesos siete millones seiscientos catorce mil).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N°0-816, adjunta a fojas 9.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L. la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Data Center del Centro de Monitoreo Urbano de la Secretaría de Seguridad, por el monto de \$7.614.000.- (pesos siete millones seiscientos catorce mil). haciendo uso del artículo 156 inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de mención exordial, por un plazo de 3 meses desde la notificación de la orden de compra.

Artículo 2.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 "Secretaría de Seguridad ", Categoría Programática 18, Partida 3.4.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3.- Facultar al secretario de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 4.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad y la Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - DE JESUS - CARRILLO

Decreto N° 1338/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

Aprobar la 2° Redeterminación de Precios correspondiente **“MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE DEPORTES N°3, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES”**, adjudicado a la empresa **“RACING EXPERIENCE S.A.”**, conforme a la variación promedio del **24.17%** en el incremento de los costos del servicio mensual, entre los meses de marzo y junio de 2024, que se aplicará a la parte faltante del contrato a partir de julio de 2024 inclusive.

Decreto N° 1339/25

Vicente López 28/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-17-2025

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 1 dispuesto por Decreto N° 175/25 por la **“ADQUISICION DE CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) BOLSAS DE RESIDUOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 238 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 245 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 248/250 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar, por menor precio, a la firma QUIFRAN SA por un total de \$ 70.030.000,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma **QUIFRAN S.A.** por un monto total de Pesos setenta millones treinta mil (\$ 70.030.000,00), la **“ADQUISICION DE CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) BOLSAS DE RESIDUOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 248/250.

Artículo 2.- La suma de Pesos setenta millones treinta mil (\$ 70.030.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-63 obrante a fs 20/22.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo Financiero, por el 25%(veinticinco por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTIN - CARRILLO

Decreto N° 1340/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

AMPLIACIÓN del monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública Nro. 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decreto Nro. 7598-2024, contratándose para los feriados nacionales citados a continuación, los siguientes servicios:

Feriado	3 de marzo de 2025 - Carnaval.	Recolección nocturna.Recolección Contenerizada en Centros Comerciales.Instituciones de Riesgo Sanitario y Barrio Las Flores.Recolección con Almeja en Puntos Crónicos.	\$77.594.560,00
Feriado	4 de marzo de 2025 - Carnaval.	Recolección nocturna.Recolección Contenerizada en Centros Comerciales.Instituciones de Riesgo Sanitario y Barrio Las Flores.Recolección con Almeja en Puntos Crónicos.	\$77.594.560,00
TOTAL	\$155.189.120,00		

Decreto N° 1341/25

Vicente López 28/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5895-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesto por Decreto N° 118/25 por la "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y TECNOLOGIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 617 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 622 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 625 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar, por menor precio, a la firma EXANET SA por un total de \$324.858.150,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 324.858.150,00), la **"ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y TECNOLOGIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 625.

Artículo 2.- La suma de Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta (\$ 324.858.150,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-57 obrante a fs 34/35 y en el Ajuste de Preventiva 9-000053 de fs. 631.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo Financiero, por el 25% (veinticinco por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Seguridad y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Seguridad y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - DE JESUS - CARRILLO

Decreto Nº 1342/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la 19° Redeterminación de Precios correspondiente al “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**”, adjudicado a la empresa “**MANTELECTRIC I.C.I.S.A.**”, conforme a la variación del **13.58%** en el incremento de los costos entre los meses de mayo y septiembre de 2024 y de **11.51%** para los trabajos adicionales aprobados por DECTO-3243-2024 entre mayo 2024 y septiembre 2024, que se aplicará a la parte faltante del contrato a partir de octubre 2024 inclusive hasta agosto de 2025.

Decreto Nº 1358/25

Vicente López 28/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la Redeterminación de Precios correspondiente al “**Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López**”, adjudicada a la empresa “**TRANSPORTES OLIVOS S. A. C. I. y F.**”, conforme a la variación promedio del **5.40%** para el servicio mensual básico operada en los costos de los insumos del contrato a partir de noviembre de 2024 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la última redeterminación (septiembre de 2024).

Decreto Nº 1359/25

Vicente López 28/2/2025

Publicación en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de alquiler de respiradores VNI para el Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay dependiente de la Secretaría de Salud realizado en el mes de enero de 2025 por las razones mencionadas en el exordio.

Decreto Nº 1373/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-934-2025

VISTO: El presente expediente por la “**ADQUISICION DE VEINTE (20) WORKSTATIONS CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO Y SEGURIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1280.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 18 por la “**ADQUISICION DE VEINTE (20) WORKSTATIONS CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO Y SEGURIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos mil (\$ 79.200.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$ 79.200,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto N° 1374/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-756-2025

VISTO: el expediente de referencia por el que tramita el pago del primer y segundo cuatrimestre 2025 por el dictado de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos a cargo de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires, oferta educativa de alta calidad académica para lograr el acceso a la educación terciaria, objetivo entre otros, de esta administración, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se contrate con reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y con entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que por los expedientes 4119-6759/2012 y 4119-2493/2015 tramitaron las suscripciones de los Convenios Marco R.U.C. N° 25-2025 (fs. 3/5) y Específico R.U.C. N° 26-2025 (fs. 6/9) entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires y nuestro Municipio, por medio de ambos, las partes convinieron establecer relaciones a efectos de brindar canales de colaboración y asistencia tendientes al desarrollo, investigación e implementación de programas de capacitación, asistencia técnica, consultoría, programación, pasantías, transferencia de tecnología y/o cualquier otra actividad que resulte menester, además de contemplar, en el segundo instrumento mencionado, el dictado de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos por parte de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires, en el Centro Universitario de Vicente López;

Que la Facultad procurará atender las demandas técnicas necesarias para el desarrollo en la elaboración de políticas públicas destinadas a los vecinos de nuestra localidad;

Que por los expedientes 4119-48/2019, 4119-22/2020, 4119-73/2021, 4119-306/2022, EEMVL-285-2023 y EEMVL-2177-2024 tramitaron los pagos del 1º y 2º cuatrimestre de los años 2019 a 2024, de la Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos;

Que para la prestación del servicio 2025, la Universidad ha presentado a fs. 10/12 el presupuesto de un monto total anual de \$ 209.026.218,60 (pesos doscientos nueve millones veintiséis mil doscientos dieciocho con 60/100), por los meses de marzo a junio y agosto a diciembre 2025;

Que se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas que solventarán los gastos que se demandan en la ejecución del Convenio Específico;

Que la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, mediante Solicitud de Gastos N° 0-1181 la que obra a fs. 17/18;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la Universidad Tecnológica Nacional (CUIT 30-54667116-6) mediante artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Sistemas Informáticos” en el Centro Universitario de Vicente López, por el 1º y 2º Cuatrimestre del año 2025, período comprendido entre los meses de marzo a junio y agosto a diciembre, respectivamente, por la suma total de \$ 209.026.218,60 (pesos doscientos nueve millones veintiséis mil doscientos dieciocho con 60/100), contra presentación de factura.-

Artículo 2.- **CONVALIDAR** el gasto referido en el Art. 1 por el período comprendido entre el 1 de marzo del 2025 hasta la emisión de presente Decreto.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se debitará de la Jurisdicción 1110141000 - Secretaría de Educación y Empleo, Dependencia solicitante 1442 - Centro Universitario de Vicente López, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 24, Partida 3.4.9., del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4.- **NOTIFICAR** del presente Decreto a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Buenos Aires por intermedio de la Secretaría de Educación y Empleo.-

Artículo 5.- **REFRENDAR** el presente los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6.- **TOMAR** conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.-

Artículo 7.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- FONTANA

Decreto N° 1375/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-461-2025

VISTO: el expediente de referencia por el que tramita el pago del primer y segundo semestre 2025 por el dictado del Ciclo Básico Común (C.B.C.) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y con entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, y en el caso de referencia se trata de una Universidad Nacional;

Que por el expediente 4119-3963/2016, tramitaron las firmas del Convenio entre la Municipalidad de Vicente López y la Universidad de Buenos Aires (fs. 3/5), el Protocolo Adicional (fs. 5vta/6) y la Addenda (fs. 7), los que fueron registrados bajo el R.U.C N° 581/2023 y homologados por medio de la Ordenanza N° 38287 de fecha 13 de mayo del 2024 (fs. 8);

Que por medio de los instrumentos mencionados, las partes convinieron el dictado del Ciclo Básico Común (C.B.C.) en el Centro Universitario de Vicente López. Para ello la Municipalidad de Vicente López abonará los importes que correspondan, a fin de solventar las remuneraciones de todo el personal designado por la UBA, acorde al presupuesto presentado;

Que como antecedente se deja constancia que el CBC se ha dictado satisfactoriamente en el Centro Universitario de Vicente López durante el período comprendido entre los años 2017 y 2024;

Que en relación al costo del servicio estimado para el corriente año, se tuvo en cuenta el presupuesto presentado por la UBA (fs. 9), según la cantidad de comisiones estimadas y el costo correspondiente a salarios docentes conforme la carga horaria de las materias y categorías profesionales;

Que por lo expresado precedentemente, para la prestación del servicio estimado para el **primer semestre del 2025, se reservó un importe total de \$101.437.906,00** (pesos ciento un millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos seis), en tanto que para el **segundo semestre, se reservó un total de \$107.711.214,00** (pesos ciento siete millones setecientos once mil doscientos catorce), lo que hace un **total de \$209.149.120,00** (pesos doscientos nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte);

Que se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas que solventarán los gastos que se demanden en la ejecución de los instrumentos Convenio, Protocolo Adicional y Addenda;

Que la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender al pago del servicio correspondiente, mediante Solicitud de Gastos N° 0-925 la que obra a fs. 16/17;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la **Universidad de Buenos Aires (CUIT 30-54666656-1)** en los términos del artículo 156 inciso 2 de la L.O.M., la suma de **\$209.149.120,00** (pesos doscientos nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ciento veinte), en concepto de dictado de las materias que integran el Ciclo Básico Común en el Centro Universitario de Vicente López, por el 1° y 2° Semestre 2025.-

Artículo 2.- **CONVALIDAR** el gasto referido en el Art. 1 por el período comprendido entre el 1 de enero hasta la emisión del presente Decreto.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se debitará de la Jurisdicción 1110141000 - Secretaría de Educación y Empleo, Dependencia solicitante 1442 - Centro Universitario de Vicente López, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 24, Partida 349, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4.- **NOTIFICAR** de la emisión del presente Decreto a la Universidad de Buenos Aires, mediante la Secretaría de Educación y Empleo.-

Artículo 5.- **REFRENDAR** el presente los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6.- **TOMEN** conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.-

Artículo 7.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - FONTANA

Decreto N° 1376/25

Vicente López 5/3/2025

Publicado en versión extractada

DISPONE de manera diaria, y previa a la toma de servicio de los Agentes Municipales que desarrollen tareas de Choferes en el Cuerpo de Patrullas (de camionetas y motorizada), y el Cuerpo Operativo de la Subsecretaría de Defensa Civil, dependientes todos de la Secretaría de Seguridad, de la realización de una prueba de aliento no invasiva con alcoholímetro del tipo Alcoscan, para detectar la presencia de alcohol en los mismos y el consumo positivo de alcohol.

Decreto N° 1381/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-3546-2024

VISTO: Que mediante Decreto N° 7806 de fecha 26 de diciembre de 2024 se adjudica la Licitación Pública N° 78 por la contratación de la obra "TAREAS DE MANTENIMIENTO EN ZONAS 1, 2, 3 Y 4 DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación tramitó con presupuesto 2024, Solicitud de Gastos N° 0-6740.

Que no se pudo concluir con el proceso licitatorio en ese mismo ejercicio.

Que por ello, la Secretaria de Educación a fs. 2534 emite nueva Solicitud de Pedido en el presente ejercicio 2025 y solicita desafectar la Solicitud de Gastos N° 0-6740.

Que a fs. 2400 la Dirección General de Contaduría emite la Solicitud de Gastos N° 0-958.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- RECTIFICAR el art. 3 del Decreto N° 7806/24 por los motivos de mención exordial, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La suma de Pesos ochenta y dos millones ciento setenta mil setecientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$82.170.794,47), se encuentra registrada en al Solicitud de Gastos N° 0-958 obrante a fs. 2400/1".

Artículo 2.- Por la Dirección General de Contaduría proceder a la desafectación de la Solicitud de Gastos N°0-6740 obrante a fs. 151/152.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería) y de Educación y Empleo y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO - FONTANA

Decreto N° 1385/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5997-2024

VISTO: El llamado a Licitación Privada N° 4 dispuesto por Decreto N° 735/25, por la **"ADQUISICION DE TRESCIENTOS METROS CUBICOS (300 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 177 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 183 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DESESTIMAR la única oferta presentada en la Licitación Privada N° 4, oportunamente dispuesta por Decreto N° 735/25 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 4 por la **"ADQUISICION DE TRESCIENTOS METROS CUBICOS (300 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

Artículo 3.- Establecer en la suma de Pesos noventa y dos millones novecientos diez mil (\$ 92.910.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos noventa y dos mil novecientos diez (\$ 92.910,00). Exceptuar del pago al proveedor participante del primer llamado.

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTIN

Decreto N° 1386/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4245-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 91 dispuesto por Decreto N° 94/25 por la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIONES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 1680/1681 se han presentado seis oferentes.

Que a fs. 1701/1702 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1714 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C., BYMED S.R.L., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. por un total de \$ 20.543.472,50.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIONES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Notas Aclaratorias Nros 1 y 2 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 1714.

PROPATO HNOS S.A.I.C	\$797,017.50
BYMED S.R.L.	\$459,750.00
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$19,208,970.00
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$77,735.00
TOTAL	\$20,543,472.50

Artículo 2.- Desestimar el renglón Nro. 2 según Informe Técnico.

Artículo 3.- La suma de Pesos veinte millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 20.543.472,50), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-111 obrante a fs. 964/975 y Ajuste de Preventiva N° 9-000075 de fs. 1719.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ- CARRILLO

Decreto N° 1387/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4894-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 94 dispuesto por Decreto N° 493/25 por la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE AIRE COMPRIMIDO Y VACIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MARZO A DICIEMBRE 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY Y MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 191 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 197 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 201 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma TECNO NODO S.A. por un total de \$ 34.662.587,70.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma TECNO NODO S.A., por un monto total de Pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos (\$34.662.587,70), la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE AIRE COMPRIMIDO Y VACIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MARZO A DICIEMBRE 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY Y MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 201.

Artículo 2.- La suma de Pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y siete con setenta centavos (\$34.662.587,70), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-39 obrante a fs. 58/59 y Ajuste de Preventiva 9-000060 de fs. 206.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTINEZ - CARRILLO

Decreto N° 1388/25

Vicente López 5/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5157-2024

VISTO:

Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 105 dispuesto por Decreto N° 199/25 por la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 291 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 301 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 308 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. por un total de \$ 3.727.672,65.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. por un monto total de Pesos tres millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$3.727.672,65), la **“ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 308.

Artículo 2.- Desestimar los renglones Nros. 1 y 2 por resultar desiertos.

Artículo 3.- La suma de Pesos tres millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$3.727.672,65), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-44 obrante a fs. 179/180.

Artículo 4.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 90 % (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- MARTINEZ- CARRILLO

Decreto N° 1456/25

Vicente López 6/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4255-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 89 dispuesto por Decreto N° 194/25 por la **“ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 1681/1682 se han presentado seis oferentes.

Que a fs. 1693/1694 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1705 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas EURO SWISS S.A., ARGIMED S.R.L., ELECTRON PLAST S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DNM FARMA S.A. por un total de \$ 81.997.651,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Notas Aclaratorias Nros. 1 y 2 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 1705.

EURO SWISS S.A.	\$631,500.00
ARGIMED S.R.L.	\$44,006,775.00
ELECTRON PLAST S.A.	\$10,037,500.00
SUIZO ARGENTINA S.A.	\$12,876,000.00
DNM FARMA S.A.	\$14,445,876.00
TOTAL	\$81,997,651.00

Artículo 2.- Desestimar el renglón Nro. 4 según Informe Técnico y los renglones Nros. 9 y 10 por resultar desiertos.

Artículo 3.- La suma de Pesos ochenta y un millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno (\$ 81.997.651,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-41 obrante a fs. 878/882 y Ajuste de Preventiva N° 9-000081 de fs. 1710/1711.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto N° 1480/25

Vicente López 7/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-379-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“RENOVACION DE PLAZA DE LOS TRABAJADORES CRISÓLOGO LARRALDE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1331 y 0-1332 obrantes a fs. 109/110 y a fs. 111/112 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 18 por la contratación de la obra **“RENOVACION DE PLAZA DE LOS TRABAJADORES CRISÓLOGO LARRALDE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs.

5/103.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos cuarenta y dos millones (\$ 542.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos cuarenta y dos mil (\$ 542.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 03/04/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1489/25

Vicente López 10/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-929-2025

VISTO: El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER Y COPIADO CON DESTINO A DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ, POR UN PERIODO DE 4 (CUATRO) MESES DEL AÑO 2025”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confecciono las Solicitudes de Gastos Nros. 0-1326, 0-1327, 0-1335, 0-1336, 0-1337, 0-1333, 0-1334 y 0-1421 obrantes a fs. 53/92 y a fs. 101/102 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 19 por la contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER Y COPIADO CON DESTINO A DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ, POR UN PERIODO DE 4 (CUATRO) MESES DEL AÑO 2025”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/28 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 93/100.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con setenta centavos (\$127.454.383,70).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 127.454,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/03/25, a las 09:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos, de Seguridad, de Deportes, de Educación y Empleo, de Salud, de Gobierno y Legal y Técnica y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1490/25

Vicente López 10/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-1074-2025

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31/32 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1345.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 19 por la **“ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos setenta millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco con doce centavos (\$ 70.357.945,12).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setenta mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 70.358,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1491/25

Vicente López 10/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-823-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“PUESTA EN VALOR DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69/70 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-1348.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 20 por la contratación de la obra **“PUESTA EN VALOR DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs.

10/63.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos nueve mil cuarenta y ocho (\$ 39.509.048,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos treinta y nueve mil quinientos nueve (\$ 39.509,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/04/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 1505/25

Vicente López 10/3/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA y JUSTIFICA el gasto originado por la prestación de servicios de reparación de equipo de aire acondicionado de las oficinas de la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica durante el mes de enero de 2025, efectuados por el **proveedor municipal N° 1446 RIOS DIEGO OMAR**, por las razones de mención exordial.

Decreto N° 1507/25

Vicente López 12/3/2025

VISTO: la Solicitud de Pedido N° 3-1245-46/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se propicia la contratación del Servicio de Integración y upgrade de pacs para digitalización de imagen, cuya función primordial es almacenar las imágenes y facilitar la comunicación entre los sectores de los efectores de salud;

Que, del informe producido por la Secretaría de Salud, el cual luce agregado a fojas 3, se desprende que existe una necesidad imperiosa de contratar el mencionado servicio toda vez que el mismo comprende el mantenimiento de todos los puntos de digitalización pertenecientes a los centros de salud dependientes de dicha Secretaria, actualización y puesta en valor del licenciamiento y que a su vez, permitirá en el futuro la conexión de nuevos equipos sin límite, así como también integrar eventualmente el SGH (Sistema de Gestión Hospitalaria) y el nuevo sistema de Portal de Pacientes, en el marco del Proyecto de Ciudad Digital para los vecinos de nuestro municipio, a los fines de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y satisfacer la demanda sanitaria de los efectores;

Que, en ese sentido, se procedió a solicitar al Proveedor N° 2-217, Euro Swiss S.A., (proveedor exclusivo de la empresa Philips Argentina S.A., que ostenta la exclusividad en el territorio de la República Argentina de los Servicios de Mantenimiento, Implementación y Actualización del Sistema PACS marca Philips), un presupuesto para realizar la prestación del mencionado servicio;

Que en virtud de lo expuesto, se solicita la adjudicación directa por el término de seis (6) meses al proveedor Euro Swiss S.A. en el marco de lo establecido en el Artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en atención a la naturaleza exclusiva del servicio de que se trata;

Que a fojas 12/13 obra la Solicitud de Gasto N° 0-965/2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma Euro Swiss S.A. en el marco del Artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades por un total de pesos nueve millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 98/100 (\$ 9.504.958,98), la contratación del Servicio de Integración y upgrade de pacs para digitalización de imagen, cuya función primordial es almacenar las imágenes y facilitar la comunicación entre los sectores de los efectores de salud, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025 inclusive.

Artículo 2.- Convalidar, en caso de ser necesario, la contratación del prestador mencionado en el art. 1° en las mismas condiciones allí estipuladas, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2025 y la fecha de emisión del presente Decreto.

Artículo 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.40.000 - Categoría programática 01- Partida 3.4.6, del ejercicio de gastos vigente.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto N° 1508/25

Vicente López 12/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5880-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 119 dispuesto por Decreto N° 7835/24 por la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y MERIENDAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, CON DESTINO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 938/939 se han presentado siete oferentes.

Que a fs. 1002/1039 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1044/1066 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas DISTRIBUIDORA FLORIDA S.R.L., PANIFICADORA JOSE C PAZ S.A., DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L. y TUX S.A. por un total de \$ 334.475.645,84.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y MERIENDAS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, CON DESTINO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 1044/1066.

DISTRIBUIDORA FLORIDA S.R.L.	\$6,308,700.00
PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A.	\$132,209,750.00
DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.	\$27,716,910.00

LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L.	\$95,497,500.00
TUX S.A.	\$72,742,785.84
TOTAL	\$334,475,645.84

Artículo 2.- La suma de Pesos trescientos treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 334.475.645,84), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-17 de fs. 140/163 y Ajustes de Preventiva N° 9-000065, 9-000066, 9-000067, 9-000068 y 9-000070 obrantes a fs. 1081/1086 respectivamente.

Artículo 3.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 25% (veinticinco por ciento) conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Educación y Empleo y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Educación y Empleo y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO - FONTANA

Decreto N° 1509/25

Vicente López 12/3/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5696-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 99 dispuesto por Decreto N° 7827/24 por la **“ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS, MERIENDAS Y ALMUERZOS CON DESTINO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL EMMA PÉREZ FERREIRA, JARDIN DE INFANTES N° 2 Y JARDIN MATERNAL N° 16, POR LOS MESES DE MARZO/JULIO 2025, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”,** y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 702 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 716 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 762/764 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma PANIFICADORA JOSE C PAZ S.A. por un total de \$ 43.293.562,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A. por un monto total de Pesos cuarenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos (\$43.293.562,00), la **“ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS, MERIENDAS Y ALMUERZOS CON DESTINO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL EMMA PÉREZ FERREIRA, JARDIN DE INFANTES N° 2 Y JARDIN MATERNAL N° 16, POR LOS MESES DE MARZO/JULIO 2025, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”,** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 116 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 762/764.

Artículo 2.- La suma de Pesos cuarenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos (\$43.293.562,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-33 obrante a fs. 96/98 y Ajuste de Preventiva N° 9-000073 de fs. 769.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 30 % (treinta por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Educación y Empleo y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Educación y Empleo y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- CARRILLO - FONTANA

Decreto N° 1510/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la cuarta redeterminación del precio solicitada por la firma EMPRESA MANILA S.A., consistente en un 11,481 % aplicable a partir del 1° de diciembre de 2024, por el servicio de limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de la Secretaría de Salud y diversos efectores.

Decreto N° 1511/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

Aprobación de la 2º Redeterminación de Precios y asimismo la Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente a la obra pública denominada “EJECUCION DEL NUEVO SOLADO Y READECUACION DE LA PENDIENTE EN LA CIRCULACION PRINCIPAL DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL CUVL” adjudicada a la empresa “ARTIBUS S.A.S.”, operada en los costos de los insumos del contrato a partir de enero de 2024 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la 1º Redeterminación (diciembre 2023).

Decreto N° 1512/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

Aprobación de la Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente a la obra pública denominada “**EJECUCION DE NUEVO NUCLEO VERTICAL EN EL HOSPITAL HOUSSAY**”, adjudicada a la empresa “**MIG S.A**”, según los cálculos practicados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas que constan en las planillas que se adjuntan al presente como Anexo I. El monto previsto asciende a la suma de de **\$2.669.406,69 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis con 69/100)** correspondiente al 2% retenido en la certificación de las Redeterminaciones Provisorias.

Decreto N° 1513/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Parroquia Virgen de las Gracias un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1514/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Número 17 Manuel Belgrano un subsidio por la suma de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1515/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Club Social y Deportivo Defensores de Florida un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1516/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE a la Sociedad de Fomento Florida Sud un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1517/25

Vicente López 12/3/2025

Publicado en versión extractada

CONCEDE al Florida Club Social, Cultural, Deportivo y de Fomento, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1518/25

Vicente López 12/3/2025

CONCEDE al Club Social y Deportivo Defensores de Olivos un subsidio por la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), por las razones de mención exordial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas del Municipio las constancias y/o facturas que, expedidas conforme normativa de ARCA, acrediten su inversión en el objeto para el cual fue otorgado.

Decreto N° 1519/25

Vicente López 12/3/2025

Referencia: EXPTE-4119-6866/2014

VISTO: el expediente de referencia por el que tramita el pago de la Tasa Anual de Membresía del Programa Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional (IB) que se imparte en la Escuela Secundaria Municipal Paula Albarracín de Sarmiento (EMPAS) y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 156 inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva como son los programas educativos prestados por la Fundación Bachillerato Internacional que se pretenden contratar, única institución en el país que cuenta con las características de validez internacional, prestigio, trayectoria y modalidad peculiar de eficiencia y eficacia probada en establecimientos educativos que se implementan en el mundo;

Que se suscribió un Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad de Vicente López y la Organización del Bachillerato Internacional (OBI), mediante el cual las partes se comprometieron a la implementación, funcionamiento y dictado del Programa Diploma, el que fue registrado bajo Contrato N° 169/2015 (obrante a fs. 143/165) y oportunamente homologado mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 34144/2015 y su Decreto Promulgatorio N° 4280/2015, obrante de fs. 178 a 196, del expediente de referencia;

Que a través del Programa Diploma, los jóvenes estudiantes del EMPAS tienen la oportunidad de acceder a un exclusivo programa educativo y de alto prestigio internacional, que tiene como meta formar alumnos que construirán un mundo mejor a través del entendimiento mutuo, el respeto intercultural y el deseo de aprender y alcanzar la excelencia, alentándolos a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida;

Que entre otros beneficios que el programa otorga se pueden mencionar el ingreso a diferentes universidades con un reconocimiento y condiciones preferenciales de admisión como: ingreso directo y/o preferencial con ciertos requisitos, homologación de asignaturas del IB, acreditación de un año universitario o ingreso directo al segundo año, créditos, descuentos en la matrícula y en la cuota mensual o becas totales/parciales;

Que el IB es mundialmente reconocido por su excelencia, tiene presencia en más de 150 países y cuenta con más de 5.000 Colegios del Mundo del IB. La educación del IB brinda oportunidades para el desarrollo de conocimientos tanto disciplinarios como interdisciplinarios que cumplen con los rigurosos estándares establecidos por instituciones de educación superior de todo el mundo;

Que la aplicación de este Programa en una escuela pública como es la Escuela Secundaria Municipal Paula Albarracín de Sarmiento tiene un carácter esencialmente inclusivo dado que puede participar cualquier alumno que lo desee, sin restricción ni selección previa, debiendo solamente manifestar su intención de ser parte en el Programa;

Que a través del Memorando suscripto, la Municipalidad de Vicente López asumió la responsabilidad de abonar las tasas del Programa Diploma que figuran en el ANEXO II del mismo (fs. 159 a 161), como ser en este caso, la Tasa Anual de Membresía, que este año asciende a **\$13.647.480,00** (pesos trece millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta) equivalente a **USD 12.660** (conforme informe fs. 508/511) pagaderos según cotización del dólar oficial Banco Nación Argentina del día anterior a la fecha de pago;

Que para ello, se ha previsto en el presupuesto del año vigente las partidas que solventarán los gastos que se demandan en la ejecución del presente;

Que la Dirección General de Contaduría ha reservado los fondos necesarios para atender el pago correspondiente a la TASA ANUAL DE MEMBRESÍA, conforme obra la Solicitud de Gastos N° 0-1182 a fs. 513/514 del presente expediente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la Organización del Bachillerato Internacional – Proveedor N° 4273 - mediante artículo 156 inciso 1 de la L.O.M., el pago de la TASA ANUAL DE MEMBRESÍA correspondiente al año 2025 por la suma de **\$13.647.480,00** (pesos trece millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta) equivalente a **USD 12.660**, pagaderos según cotización del dólar oficial Banco Nación Argentina del día anterior a la fecha de pago y contra presentación de factura.-

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se encuentra reservado en el presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio 2025 y se debitará de la Jurisdicción 1110141000 - Secretaría de Educación y Empleo, Dependencia 1467, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 18.02, inciso 3.8.3.-

Artículo 3.- **NOTIFICAR** el presente Decreto a la Organización del Bachillerato Internacional por intermedio de la Secretaría de Educación y Empleo. -

Artículo 4.- **REFRENDEN** el presente la Sra. Secretaria de Educación y Empleo y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5.- **TOMEN** conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.-

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- FONTANA

RESOLUCIONES D.E.

Resolución N° 200/25

Vicente López 13/2/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA EL ACTA OBRANTE A FS.1725 Y RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra: "Puesta en valor paseo Costero entre las calles Roma y San Lorenzo" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y el Código de Obras Públicas.

Resolución N° 205/25

Vicente López 13/2/2025

Publicado en versión extractada

OTORGA el PERMISO al administrado "CENTRO GALICIA DE BUENOS AIRES" (C.U.I.T: 33-52952236-9), para la realización del EVENTO CARNAVALES" a efectuarse en el domicilio sito sito en Av. DelLibertador 2925, de la localidad de Olivos, en los días: 15 y 22 de febrero; 1, 2, 3 y 8 de marzo del corriente año, enel horario de 22:00hs a 03:00hs, realizandose dentro de las instalaciones del establecimiento.

Resolución N° 230/25

Vicente López 25/2/2025

Publicado en versión extractada

Da de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la entidad FUNDACION ALUNCO, con domicilio en Blas Parera 3663, localidad de Olivos, de este partido, por lo expuesto en el exordio

Decreto N° 3943/2024

La publicación del diario denominado "Boletín Oficial Municipal" en formato digital en la sección "Boletín Municipal" y de la normativa en el apartado "Legislación" de la página web oficial Municipal www.vicentelopez.gov.ar, revestirán carácter oficial y auténtico, y producirán idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.